

Decimoprimer.—Los titulares de permisos de conducción expedidos por la Jefatura de Tráfico del Sahara que actualmente residen en territorio nacional deberán dar cumplimiento a lo prevenido en el apartado II del artículo 263 del Código de la Circulación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden, en la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar de su residencia o domicilio, la que en lo sucesivo tendrá la consideración de Jefatura expedidora del permiso. Los que pasen a residir en territorio nacional con posterioridad a la publicación de esta Orden deberán cumplimentar los mismos trámites en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su regreso.

Decimosegundo.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior, deberá utilizarse el impreso que a tales efectos facilitarán las Jefaturas Provinciales de Tráfico, debiendo acompañar con el mismo los documentos siguientes:

a) Documento nacional de identidad si el solicitante es español o el pasaporte si es extranjero. Estos documentos serán devueltos una vez cotejados con los datos de los mismos que deben reseñarse en el citado impreso.

b) Dos fotografías actualizadas, de 25 por 35 milímetros, con el nombre y apellidos del interesado consignados al respaldo.

c) El permiso de conducción correspondiente.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 3 de febrero de 1976.

OSORIO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación y de Industria.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3109 *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cese del Estadístico Técnico don Julián Amado Varona Ausejo en el Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del funcionario del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Julián Amado Varona Ausejo —A15PG343— en el Gobierno General de Sahara, con efectividad de 31 de enero de 1976, pasando a disposición de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo 2.º del expresado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

3110 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se deja sin efecto la de 27 de enero de 1976, en lo que se refiere al cese de los Profesores de Educación General Básica que se mencionan, en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 27 de enero de 1976, en lo que se refiere al cese de los Profesores de Educación General Básica en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara, don Fernando Luis Alvarez Crespo —A45EC94012—, don Pedro Sánchez Retamar —A45EC99311—, don Silvino Martínez Rillo —A45EC130103— y don Manuel López Navarro —A45EC134444—, que continuarán adscritos a dicho Servicio de Enseñanza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

3111 *ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se nombran a los Jefes del Ejército de Tierra que se mencionan para la Representación de España en la Administración temporal del territorio de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Llamas Reche, Comandante de Ingenieros; don José

Diego Aguirre, Comandante de Artillería, y don Rafael Alvarez Vicent, Comandante de Intervención Militar, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien designarles para la Representación de España en la Administración temporal del territorio de Sahara, los cuales percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias, de acuerdo con la vigente legislación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de febrero de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3112 *ORDEN de 29 de enero de 1976 por la que se acuerda el cese de don Manuel Alvarez Rodriguez como Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores.*

Excmo. Sr.: Accediendo a la petición del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de julio de 1948, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre protección de menores,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el cese de don Manuel Alvarez Rodriguez como Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores, agradeciéndole los servicios prestados y conservando su cualidad de Vocal de libre designación del citado Consejo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra del Consejo Superior de Protección de Menores.

3113 *ORDEN de 29 de enero de 1976 por la que se nombra Vocal de libre designación del Consejo Superior de Protección de Menores a don Fernando Gardeazábal Escuza.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 2 de julio de 1948, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre protección de menores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Fernando